



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Marzo diez (10) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de SANDRA MILENA BARRIOS contra LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIÉRREZ y FLAVER RODRÍGUEZ MEDINA, Radicado 2020-00524-00.

La señora SANDRA MILENA BARRIOS presentó demanda ejecutiva contra LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIÉRREZ y FLAVER RODRÍGUEZ MEDINA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 5 de octubre de 2020.

El referido auto se notificó por emplazamiento a los demandados el 4 de octubre 2021, nombrándose Curador Ad-litem, quienes guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIÉRREZ y FLAVER RODRÍGUEZ MEDINA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza